



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

AUTORIZA COMPRA DIRECTA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 250, QUE APRUEBA LA LEY 19.886 EN SU ARTICULO 10, LETRA N.

DECRETO ALCALDICIO N° 909

DALCAHUE, 18 de Marzo del 2024

VISTOS: La necesidad de la Municipalidad de Dalcahue en realizar compra de almuerzos para batallón de Infantes de Marina, quienes desfilaran en acto cívico a realizarse el día 1° de abril del 2024, en conmemoración del bicentenario del combate de Mocopulli, El Decreto 250 que aprueba la ley 19.886, ley de compras públicas, en su artículo 10, N°7, LETRA N establece que se puede realizar el trato directo: n) Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo; la ley 21.634 publicada en el diario oficial el 11/12/2023, que moderniza la ley N°19.886 de compras públicas; la sesión extraordinaria del concejo Municipal N°37 de fecha 11/12/2023 y por Decreto Alcaldicio N°2685 de fecha 21/12/2023 que aprueba Presupuesto Municipal para el año 2024;; el decreto alcaldicio N°548 con fecha 07/03/2022 donde se declara electo en el cargo de alcalde al concejal Alex Waldemar Gómez Aguilar en virtud de lo establecido en el artículo 62 inciso 4to de la ley orgánica constitucional de municipalidades; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, texto refundido

DECRETO:

AUTORICÉSE: A la Dirección de Administración y Finanzas, realizar compra directa al proveedor Sociedad Andrade y Bahamonde Ltda. Rut: 76.303.563-8, por la suma de \$600.000.- (seiscientos mil pesos), con el objeto de 50 almuerzos para batallón de Infantes de la Marina.

IMPUETÉSE: El gasto devengado por este concepto debe imputarse a la cuenta 030308 ANIVERSARIO BATALLA MOCOPULLI, ítem 22.01.001, gastos realización de actividades en conmemoración del Bicentenario del combate de Mocopulli.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE y PUBLÍQUESE en el portal web www.mercadopublico.cl .-



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
Secretaria Municipal
DALCAHUE



ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
Alcalde de la comuna
DALCAHUE

Distribución:

- Dirección de Adm. y Finanzas
- Secretaría Municipal
- Transparencia
- Oficina de partes
- DIDECO

AWGA/CIVG/PMM/ nbb

12-03-2024

Sociedad Andrade y Bahamonde Ltda
RUT 76.303.563-8
Tel. [REDACTED]
rplayadalcahue@gmail.com

Cotización

Destinatario: Ilustre Municipalidad de Dalcahue, RUT 69.230.300-8
Concepto: Servicio de 50 almuerzos para la conmemoración del bicentenario del combate de Mocopulli, Dalcahue, 1° de abril del 2024.

Opción 1:

Consomé.
Pechuga de pollo a la plancha con papas fritas o arroz o puré.
Ensalada.
Vaso de bebida o jugo.

Opción 2:

Consomé.
Merluza frita con papas fritas o arroz o puré.
Ensalada.
Vaso de bebida o jugo.

Opción 3:

Consomé.
Milanesa de vacuno con papas fritas o arroz o puré.
Ensalada.
Vaso de bebida o jugo.

Valor unitario: \$12.000 (IVA incluido)

Valor total: \$600.000 (IVA incluido)

